El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	
Dependencia que elabora el estudio:	SECRETARIA DE MOVILIDAD
Modalidad de selección:	CONTRATACION DIRECTA (UNICO OFERENTE)
Objeto de la contratación:	IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE CHIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Aunado a lo anterior, es deber del alcalde velar por el bienestar de la comunidad brindándole seguridad en todas sus formas y así conservar el orden público en el Municipio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y respectivo Gobernador.

Que la Constitución Política de Colombia, establece además la colaboración armónica entre los diferentes órganos del Estado (Artículo 113). Así mismo el Artículo 24 contempla todo colombiano, con las limitaciones que establezca la Ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia 2020-2023 "Chía Educada, Cultura. y Segura", se encuentra el programa MOVILIDAD ORDENADA, EDUCADA Y SEGURA EN EL MARCO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPION DE CHÍA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Aunado a lo anterior, es deber del alcalde velar por el bienestar de la comunidad brindándole seguridad en todas sus formas y así conservar el orden público en el municipio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y respectivo Gobernador.

Que la Constitución Política de Colombia, establece la colaboración armónica entre los diferentes órganos del Estado (Art. 113), por lo tanto y en razón a la importancia de nuestro municipio y su proximidad a la capital de la república se hace necesario fortalecer la seguridad ciudadana dentro de esta jurisdicción.

Que de acuerdo a lo contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia 2020-2023 "Chía educada, cultural y Segura" se encuentra el programa, Movilidad ordenada, educada y segura en el Marco del Plan Local de Seguridad Vial del Municipio de Chía", el cual requiere la implementación de actividades que le den avance a sus diferentes metas, promoviendo prácticas sanas en materia de movilidad, situación que se encuentra encaminada al desarrollo del mencionado programa.

De igual manera, la seguridad vial consiste en la prevención de siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, buscando lograr la reducción del número de accidentes de tránsito, muertos y lesionados en las vías del territorio municipal, departamental y nacional, mediante la fijación de una política pública de seguridad vial orientada al mejoramiento permanente de la calidad de vida y la seguridad de los ciudadanos en el proceso de la movilidad. Por esta razón la secretaria de movilidad ve la necesidad de mejorar el sistema de transporte publico colectivo terrestre, esto con el fin de tener el control y seguimiento del transporte público y evitar accidentes de tránsitos en este sector.

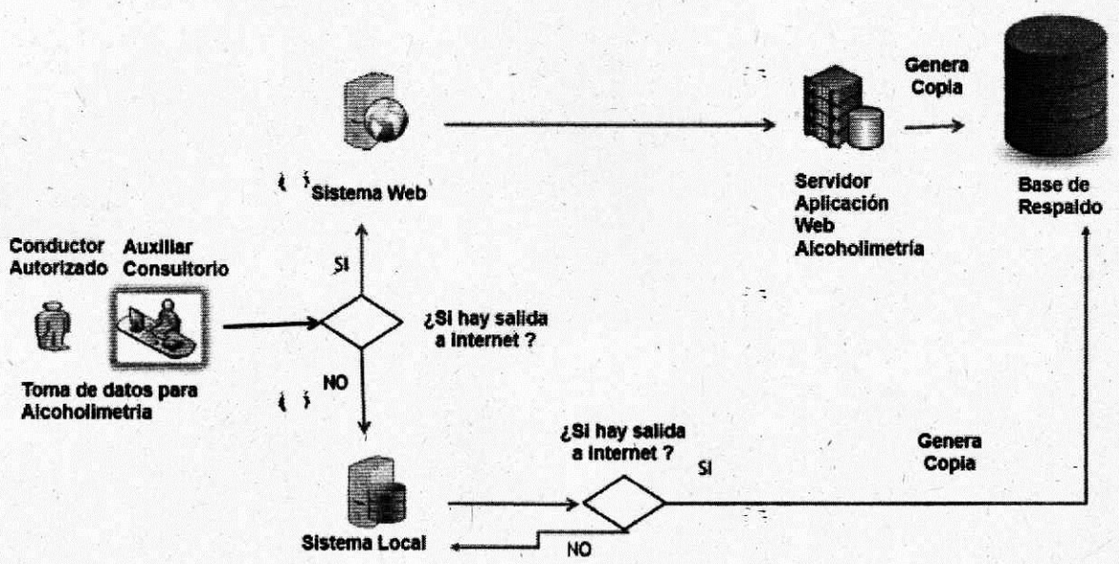
Que la ley 105 de 1993 "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones". establece en su Artículo 3° Principios del transporte público. El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica donde el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte o sus organismos adscritos, establecerá las condiciones para el otorgamiento de rutas para cada modo de transporte, teniendo en

cuenta los estudios técnicos que se elaboren con énfasis en las características de la demanda y la oferta, entendiéndose por ruta para el servicio público de transporte el trayecto comprendido entre un origen y un destino, con un recorrido determinado y unas características en cuanto a horarios, frecuencias y demás aspectos operativos.

Que el decreto 1079 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1. reglamenta la habilitación de las Empresas de Transporte Público Colectivo Terrestre Automotor de Pasajeros del radio de acción Metropolitano, Distrital y/o Municipal y la prestación por parte de éstas, de un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico, bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte, igualmente en el Artículo 2.2.1.1.2.2, reglamenta la inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio la cual estará a cargo de los alcaldes metropolitanos, distritales y/o municipales según el caso, o de las autoridades a las que se les haya encomendado la función.

Para mejorar el servicio de transporte Público Colectivo Terrestre Automotor de Pasajeros, y tener mejor control de las frecuencias, rutas y despachos de servicio de transporte público de pasajeros municipal e intermunicipal de chía, la entidad ve la necesidad de contratar el software que suministra la empresa BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A, que son los únicos autorizados en el territorio nacional del suministro de este software, que busca satisfacer la necesidad del centro de despacho, que permitirá tener mejores herramientas tecnológicas, por tal razón es necesario contratar el Suministro de servidor y mantenimiento en la nube del Software Alcoholimetría y hardware, para su funcionamiento en los módulos de alcoholimetría.

Estructura Sistema Alcoholimetría SAT



El Suministro de servidor y mantenimiento en la nube del Software de alcoholimetría, está conformado por el software de gestión de despachos, software del Módulo de alcoholimetría y software de historia clínica. Este sistema permite tener el control y realizar el seguimiento a empresas del sector de transporte público, específicamente las de servicio público urbano de pasajeros, en las modalidades de colectivo e individual.

El software de alcoholimetría, permite un desarrollo tecnológico en el terminal de transportes, con herramientas que facilitan el análisis y la centralización la información, logrando determinar si los conductores cumplen o no con la norma para una toma de decisiones mucho más eficiente y eficaz. La APP de despachos que a través de los GPS instalados en los vehículos de cada una de la compañía permite generar una herramienta de control de ruta y control de tiempos para examinar la periodicidad de los vehículos en cada uno de los puntos de control.

Teniendo en cuenta lo anterior, este software, permitirá a la secretaria de Movilidad: un desarrollo tecnológico en el terminal de transportes, accederá facilitar el análisis de la información, centralizando la información y logrando determinar si los vehículos cumplen o no con la norma para una toma de decisiones mucho más eficiente y eficaz. A partir de esto, se podrá desarrollar en un futuro la APP de despachos y buscará a través de los GPS instalados en cada una de las compañías, generar una herramienta de control de ruta y control de tiempos para examinar la periodicidad de los vehículos en cada uno de los puntos de control.

Este software, deberá permitir a los funcionarios encargados de tomar decisiones disponer de toda la información necesaria en tiempo real al alcance de sus manos. Esta herramienta deberá tener visualización de datos interactiva, es decir, la posibilidad de interactuar con los datos: comparar, filtrar, conectar unas variables con otras, etc. Además, los informes que se pueden crear con la herramienta son muy visuales lo que facilita la comprensión rápida de los datos y Saber qué está pasando y poder explicar cada situación utilizando los datos.

- Elaborar predicciones sobre qué puede suceder.
- Poner los datos en común con todos los miembros de la organización.
- Recopilar en un único repositorio información dispersa en diferentes sistemas.

Esto es con la finalidad de fortalecer objetivo principal de la secretaria de movilidad de Chía que es ofrecer un servicio de calidad de las empresas de servicio público urbano de pasajeros en las modalidades de colectivo e individual, porque este propósito permite mejorar la seguridad vial de los usuarios del sistema, que lo más importante para el municipio de Chía es su población.

Empresas de servicio público urbano de pasajeros:

EMPRESAS	URBANO COLECTIVO
FLOTA CHIA LTDA	X
AUTOSERVICIO CHIA	X
TRANSPORTES VALVANERA	X
SONATRANS LTDA	X
FLOTA AYACUCHO SA	X
TRANSPORTES TEUSACA SA	X
COONSTRACOTA LTDA	X

Que teniendo en cuenta la necesidad que pretende suplir la administración municipal en cabeza de la Secretaría de Movilidad, la opción que se observa en el mercado más rentable en las condiciones de idoneidad, experiencia, técnicas y económicas es la que se está ofreciendo por la empresa BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A, quien es la única empresa en Colombia que está formalmente autorizada por Sistemas Inteligentes SI SAS, quienes son los dueños de los códigos fuentes, para comercializar todo lo relacionado con el software gestión de despachos, Alcoholimetría e historia clínica transporte municipal e intermunicipal, debidamente registrado en Ministerio Del Interior, Dirección Nacional De Derecho De Autor Con Certificado De Registro De Soporte Lógico – Software en el Libro - Tomo – Partida 13- 70-397 con Fecha Registro 17-dic-2018.

Se entra exponer que primero por los tiempos de ejecución es mucho menor en razón a que por su agilidad de contratar y suministrar el personal y elementos que se requieran para poner en funcionamiento el sistema en el centro de despacho (terminal), lo que garantiza que el sistema inicie de manera más rápida y se pueda ver reflejado las frecuencias en el centro de despacho.

Segundo, que la idoneidad que tiene la empresa BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A, suministrando este sistema en varias empresas privadas, donde funciona perfectamente.

Tercero que BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A, nos ofrece con sus sistema los siguientes beneficios:

- Suministro de servidor y mantenimiento en la nube del Software de alcoholimetría, el cual garantiza el procedimiento técnico por medio del cual se mide la cantidad de alcohol etílico en el aire espirado y determine el estado de embriaguez alcohólica de una persona.
- Usuarios de ingreso al sistema: BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A., como administrador de la información, creará los usuarios operativos para que los funcionarios accedan a la plataforma. Así mismo, se podrá crear un usuario de consulta, que podrá ser un trabajador del cliente o un funcionario de la Terminal, en que, en cualquier caso, la persona autorizada solamente podrá visualizar en tiempo real las pruebas de alcoholimetría que hayan sido practicadas, la información general del conductor, número de la placa, empresa de transporte, foto y resultado de la prueba.
- Servidor (La información captada por el software, será almacenada, y custodiada por BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A. En cualquier momento, el cliente puede solicitar o hacer uso de la información.) • Capacitaciones: Personal altamente calificado, se dedicará a la capacitación e inducción de los auxiliares operativos, para garantizar el adecuado funcionamiento del software.

- Manejo de base de datos: Desde la oficina principal de BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A., se realizará monitoreo a los servidores, distribución de datos, backups y recuperación de desastres, planeación e implementación del aprovisionamiento de los datos, planes de contingencia y en todo momento se certifica la seguridad informática.
- Informes: Se le realizará reportes mensuales consolidados al cliente y/o a las empresas de transporte que lo soliciten. Estos informes son presentados a los organismos de control y vigilancia tales como la Superintendencia Financiera o la propia Terminal de Transporte.
- Soporte técnico Se facilitará un ingeniero de sistemas con una disponibilidad 24/7, para que brinde el soporte técnico, así mismo, es quien realizará la instalación, configuración y mantenimiento del módulo de alcoholimetría. El soporte técnico es realizado principalmente en modalidades tales como soporte remoto o telefónico, como última alternativa se realiza soporte en sitio. El soporte técnico se limitará al software de alcoholimetría.
- Huellero Biomini (1 por cada módulo.

Otros softwares no garantizan los mismos servicios y esta empresa es la única en el mercado que nos ofrece todos estos beneficios.

Es de indicar que frente a los costos que genera a la administración, es de exponer que estos son favorables teniendo en cuenta, su cercanía al municipio que permite que sea económico en cuanto a los gastos administrativos y adicionalmente BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A nos da dentro del mismo valor un grupo de beneficios que garantiza una adecuada ejecución.

Como se había dicho en este documento la empresa BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A, cuenta con la representación y exclusividad de uso del software, tal como se establece en los artículos 1317 a 1319 del Código de Comercio que señala: "...Artículo 1317. AGENCIA COMERCIAL. Por medio del contrato de agencia, un comerciante asume de forma independiente y de manera estable, el encargo de promover o explotar negocios de un determinado ramo y dentro de una zona prefijada en el Territorio Nacional, como representante o agente de un empresario nacional o extranjero o como fabricante o distribuidor de uno o varios productos del mismo. La persona que recibe dicho encargo, se denomina genéricamente agente..." "...Artículo 1318. EXCLUSIVIDAD A FAVOR DEL AGENTE: salvo pacto en contrario, el empresario no podrá servirse de varios agentes en una misma zona y para el mismo ramo de actividades o productos..." "...Artículo 1319 EXCLUSIVIDAD A FAVOR DEL AGENCIADO: En el contrato de agencia comercial podrá pactarse la prohibición para el agente de promover o explotar, en la misma zona o en el mismo ramo, los negocios de dos o más empresarios competidores...".

Teniendo en cuenta lo anterior, se justifica la celebración de contratación directa ya que Biosistemas y Tecnología S.A. es proveedor exclusivo para contratar los servicios de Suministro de servidor y mantenimiento en la nube del Software de alcoholimetría y en el mercado no se cuenta un "software gestión de despachos, Alcoholimetría e historia clínica transporte municipal e intermunicipal", integrado que cumpla las necesidades planteadas, expectativas y requerimientos de la terminal intermunicipal y municipal de Chía, y desarrollos a medida de APP´s tendientes a fortalecer el cumplimiento de las funciones para Empresas de servicio público urbano de pasajeros.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

PLAN DE DESARROLLO: "CHÍA, EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA"2020-2023

EJE: EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA INCLUYENTE DEL TERRITORIO.

SECTOR: MOVILIDAD

PROGRAMA: MOVILIDAD ORDENADA, EDUCADA Y SEGURA EN EL MARCO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA

METAS RESULTADO: 49. disminuir en un 5% las emisiones de gases contaminantes por vehículo automotor con relación al resultado del estudio inicial en el Municipio de Chía.

CÓDIGO BPIN: 2020251750005

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE, EDUCADA, ORGANIZADA Y SEGURA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

META PRODUCTO: 175 – Implementar una (1) estrategia para generar un sistema de transporte publico integral en el municipio de Chía, durante el cuatrienio.

INDICADOR DEL PRODUCTO: Estrategias implementadas.

PROGRAMADO:0,25

EJECUTADO:0,0369

AVANCE ESPERADO: 0,17

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA: $268.400.000,00

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE CHIA

2.2. Clasificación UNSPSC:

De conformidad con la necesidad y justificación, los códigos UNSPSC para desarrollar el objeto contractual corresponden a los siguientes:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
43000000	43230000	43231500	43231511	Software de sistemas expertos
43000000	43230000	43231500	43231513	Software para oficinas

2.3 Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar.

CANTIDAD	CONCEPTO	Tiempo
2	Suministro de servidor y mantenimiento en la nube del Software modulo Alcoholimetría Web y contingencia, Capacitación y Soporte técnico 24/7.	4 meses y 10 días
2	Suministro de servidor y mantenimiento en la nube del Software modulo Despachos Web y contingencia, Capacitación y Soporte técnico 24/7.	4 meses y 10 días
2	Alquiler de impresora térmica bixolon.	4 meses y 10 días
2	Alquiler de huellero suprema bio mini.	4 meses y 10 días

PLAN DE TRABAJO

se deberá validar el espacio físico para organizar el módulo de trabajo, configurando equipos y realizando las conexiones de red necesarios para la implementación.

La entrega de los equipos del objeto y alcance contractual al Municipio de Chía debe hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. En el horario de atención de la Alcaldía Municipal de Chía, ingresándolo al Almacén General, en presencia del supervisor del contrato

Una vez instalado el módulo, el contratista deberá realizar las capacitaciones a los funcionarios designados para ello, donde se les sindica el protocolo que se deben seguir para tomar la prueba de alcoholimetría.

Se deberá realizar el soporte técnico, permanente durante toda la vigencia del contrato, los siete días de la semana, las veinticuatro horas del día, con un tiempo de respuesta no superior a una (1) hora hábil contada a partir del reporte de la incidencia para dar posible solución, si el problema en este lapso de tiempo no es resuelto el contratista

escalar (canalizará) el problema a su equipo de trabajo y estimará prudencialmente el tiempo de respuesta para la solución definitiva

ENTREGA DEL PRODUCTO.

• La configuración e implementación de los módulos de alcoholimetría y los equipos hardware, tendrán un tiempo estimado de máximo una (1) semana. (La entrega de los equipos se hará en el centro de despacho del municipio de chía (Terminal).
• La capacitación tendrá una duración estimada de una (1) semana según la necesidad.
• El acompañamiento post-implementación con una duración estimada de una (1) semana.

Desarrollo de Software de despachos a medida.

1. Sistema de gestión información en la nube.
2. Almacenamiento de despachos, pruebas de alcoholimetría, conductores, vehículos, rutas.
3. Debe permitir la creación de usuarios – roles configurables que permiten la gestión de los módulos de alcoholimetría, despachos, informes.
4. El sistema deberá permitir configurar las rutas con sus diferentes modelos (planillas -formularios)
5. El sistema cargara las planillas correspondientes a los días de la semana, dependiendo de las rutas que lo requieran.
6. El sistema deberá permitir configurar el número de pruebas de alcoholemia a los conductores por rangos de tiempo.
7. Los módulos de alcoholimetría y despachos deberán permitir la operación en tiempo a una duración no mayor a 18 segundos.
8. Debe tener un sistema de contingencia que permite a la operación un trabajo de pruebas de alcoholimetría y despachos en local. Este se utiliza por falla de internet en los consultorios u oficinas de despachos. En el momento en que se cuente de nuevo con conexión a internet. él envía la información a la nube. Esto nos permite tener la información centralizada.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
Ley 769 de 2002, Ley 1955 de 2019, Decreto 1108 de 1994, Resolución 414 de 2002 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Ley 1383 de 2010, y Ley 1548 de 2012, Ley 1696 de 2013, Resolución 181 de 2015, Resolución 625 de 2015, Resolución 1844 de 2015 y Resolución 1206 de 2016.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a. Asumir todos los gastos que se causen por concepto de: 1.) Cargue y descargue de Los elementos, 2.) Valor del transporte hasta los puntos de descargue que indique el supervisor del contrato.
b. Garantizar técnicamente que cada uno de los bienes a entregar cumpla con las especificaciones, requisitos, y calidades en el presente estudio e invitación pública.
c. La entrega de los equipos del objeto y alcance contractual al Municipio de Chía debe hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. El contratista deberá realizarlo en el horario de atención de la Alcaldía Municipal de Chía, ingresándolo al Almacén General, en presencia del supervisor del contrato.
d. El embalaje del producto debe garantizar la calidad del mismo.
e. Realizar capacitación del manejo de los equipos y del sistema al personal seleccionado por la Secretaría de Movilidad Municipal de Chía, antes de la puesta en funcionamiento del mismo y en una jornada única que garantice el manejo ideal de los equipos por parte de la Entidad.
f. Garantizar el uso del Software y de la nube de almacenamiento, durante los cuatro (4) meses y diez (10) días establecidos en el servicio mensual.
g. Garantizar el soporte técnico del software permanente durante toda la vigencia del contrato, los siete días de la semana, las veinticuatro horas del día, con un tiempo de respuesta no superior a una (1) hora hábil contada a partir del reporte de la incidencia para dar posible solución, si el problema en este lapso de tiempo no es resuelto el contratista escalar (canalizará) el problema a su equipo de trabajo y estimará

prudencialmente el tiempo de respuesta para la solución definitiva.

h. Garantizar que la conexión permanezca monitoreada por un equipo técnico, las 24 horas del día los 7 días a la semana.
i. Garantizar la integridad y confidencialidad de la información Institucional a la cual llegue a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; adoptar todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida, bajo ninguna circunstancia dicha información y/o documentación podrá ser utilizada por el contratista para fines distintos al desarrollo del contrato. Al finalizar la ejecución del objeto contractual, toda la información y documentos entregados deben ser retornados a la entidad.
j. Efectuar por parte del contratista el soporte correspondiente al personal asignado para este fin por parte de la Secretaría de Movilidad y garantizar el correcto y adecuado uso del servicio contratado.
[redacted] Contar con las correspondientes licencias, permisos, habilitaciones y/o autorizaciones necesarias para prestar el servicio contratado.
[redacted] Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

2.5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

a. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor.
b. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
c. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
e. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
f. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
g. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
j. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
k. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
l. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
m. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo
n. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.
o. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

a. Expedir el registro presupuestal.
b. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que éstas cumplan a las condiciones de la suma asegurada, vigencias y amparaos, exigidas en el contrato.
c. Suscribir el acta de inicio
d. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato

e. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
f. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
g. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
h. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses y diez (10) días , contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda

2.8 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Director de Servicios de Movilidad y Gestión del Tránsito.

2.9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en lo que respecta al contrato de prestación de servicios con único oferente y Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4 inciso g).

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, descrita en el literal "g" del numeral 4 del Artículo 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN descritas en la ley 1150 de 2007 la cual señala: "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes" del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial. Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas. Para determinar el valor del contrato, se solicitó la cotización al único oferente que existe en el mercado, como representante exclusivo en el territorio colombiano, para cotizar.

FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal "g" del numeral 4 del artículo 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN descritas en la ley 1150 de 2007 la cual señala: "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes" del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la cual señala; "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Que la firma BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A, cuenta con la representación y exclusividad de la marca o producto tal como se establece en los artículos 1317 a 1319 del Código de Comercio que señala: "...Artículo 1317. AGENCIA COMERCIA Por medio del contrato de agencia, un comerciante asume de forma independiente y de manera estable el encargo de promover o explotar negocios de un determinado ramo y dentro de una zona prefijada en el Territorio Nacional, como representante o agente de un empresario nacional o extranjero o como fabricante o distribuidor de uno o varios productos del mismo. La persona que recibe dicho encargo se denomina genéricamente agente..." "...Artículo 1318. EXCLUSIVIDAD A FAVOR DEL AGENTE: salvo pacto en contrario, el empresario no podrá servirse de varios agentes en una misma zona y para el mismo ramo de actividades o productos..." "...Artículo 1319 EXCLUSIVIDAD A FAVOR DEL AGENCIADO: En el contrato de agencia comercial podrá pactarse la prohibición para el agente de promover o explotar, en la misma zona o en el mismo ramo, los negocios de dos o más empresarios competidores..."..

Que en el sector la persona jurídica BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A, es el único oferente que puede ejecutar el

objeto, en virtud de la carta de representación otorgada por Sistemas Inteligentes SI SAS., en la cual le confiere la exclusividad para Colombia.

Teniendo en cuenta que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuenté con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizo el presente análisis sobre la necesidad de contratar IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE CHIA, teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

IDONEIDAD: Persona natural o jurídica autorizada contratar, comercializar, distribuir y/o implementar todo lo relacionado con el "software gestión de despachos, Alcoholimetría e historia clínica transporte municipal e intermunicipal.

En virtud de lo anterior, la firma BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A cuenta con la representación y exclusividad de la marca o producto tal como se establece en los artículos 1317 a 1319 del Código de Comercio que señala: "...Artículo 1317. AGENCIA COMERCIA Por medio del contrato de agencia, un comerciante asume de forma independiente y de manera estable el encargo de promover o explotar negocios de un determinado ramo y dentro de una zona prefijada en el Territorio Nacional, como representante o agente de un empresario nacional o extranjero o como fabricante o distribuidor de uno o varios productos del mismo. La persona que recibe dicho encargo se denomina genéricamente agente..." "...Artículo 1318. EXCLUSIVIDAD A FAVOR DEL AGENTE: salvo pacto en contrario, el empresario no podrá servirse de varios agentes en una misma zona y para el mismo ramo de actividades o productos..." "...Artículo 1319 EXCLUSIVIDAD A FAVOR DEL AGENCIADO: En el contrato de agencia comercial podrá pactarse la prohibición para el agente de promover o explotar, en la misma zona o en el mismo ramo, los negocios de dos o más empresarios competidores...".

EXPERIENCIA: Debe acreditar experiencia en por lo menos un contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, en el cual se acredite experiencia en software gestión de despachos, Alcoholimetría e historia clínica transporte municipal e intermunicipal. Dicha experiencia se debe acreditar, mediante la presentación de certificaciones o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya sido igual o similar al del presente proceso de selección, y cuya sumatoria en cuantía sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial fijado para el presente proceso.

En el sector la persona jurídica Biosistemas y Tecnología S.A. es la única empresa en Colombia que está formalmente autorizada para contratar, comercializar, distribuir y/o implementar todo lo relacionado con el "software gestión de despachos, Alcoholimetría e historia clínica transporte municipal e intermunicipal", debidamente registrado por la empresa Sistemas Inteligentes SI SAS en Ministerio Del Interior, Dirección Nacional De Derecho De Autor Con Certificado De Registro De Soporte Lógico – Software en el Libro - Tomo – Partida 13-70-397 con Fecha Registro 17-dic-2018.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO es de: Diecisiete millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres con treinta y cuatro centavos PESOS M/CTE ($17.658.333,34)

5.1.2. JUSTIFICACION: Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas. Para determinar el valor del contrato, se solicitó la preventa al único oferente que existe en el mercado

avalado por Sistemas Inteligentes SI SAS , como representante exclusivo en el territorio colombiano, para contratar, comercializar, distribuir y/o implementar todo lo relacionado con el "software gestión de despachos, Alcoholimetría e historia clínica transporte municipal e intermunicipal.

CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Suministro de servidor y mantenimiento en la nube del Software modulo Alcoholimetría Web y contingencia, Capacitación y Soporte técnico 24/7. (Exentos de IVA)	2	4 meses y 10 días	$ 950.000	$ 8.233.333,33
Suministro de servidor y mantenimiento en la nube del Software modulo Despachos Web y contingencia, Capacitación y (Exentos de IVA)	2	4 meses y 10 días	$ 790.000	$ 6.846.666,67
ALQUILER DE IMPRESORA TÉRMICA BIXOLON.	2	4 meses y 10 días	$ 160.000	$ 1.386.666,67
ALQUILER DE HUELLERO SUPREMA BIO MINI.	2	4 meses y 10 días	$ 90.000	$ 780.000,00
			IVA	$ 411.666,67
			TOTAL	$ 17.658.333,34

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.3. FUENTE DE RECURSOS:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda:

CDP No. 2022001641 de fecha 27/07/2021			
	CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
SEC	2310	SECTOR MOVILIDAD	$20.000.000
PROG	231030	PROGRAMA: MOVILIDAD ORDENADA, EDUCADA Y SEGURA EN EL MARCO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA	
PROYEC	23103024240920202517500005	PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE, EDUCADA, ORGANIZADA Y SEGURA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	

PRODUC	23103024240920202517500052409045	SERVICIOS DE APOYO TECNOLÓGICO PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS VÍAS.	
RUBRO CCPET	23103024240920202517500052409045 2.3.2.02.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software.	
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	$20.000.000
CPC	47813	Paquetes de Software de administración de bases de datos	0
		TOTAL DISPONIBILIDAD	$20.000.000

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio de Chía cancelará al contratista el 100% del valor del contrato mediante cuatro (4) pagos mensuales, vencidos y sucesivos, por un valor de Tres millones novecientos ochenta mil pesos M/CTE ($ 3.980.000) y un último pago por un valor de Un millón setecientos treinta y ocho mil trescientos treinta y tres con treinta y cuatro centavos ($ 1.738.333,34)
Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridades sociales integrales y parafiscales cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda
- Copia de RUT.

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Que teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la misma se encuentra en la causal de contratación directa descrita en el literal "g" del numeral 4 del artículo 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN descritas en la ley 1150 de 2007 la cual señala: *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"* y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la cual señala; *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"*.

IDONEIDAD: Persona natural o jurídica autorizada contratar, comercializar, distribuir y/o implementar todo lo relacionado con el "software gestión de despachos, Alcoholimetría e historia clínica transporte municipal e intermunicipal.

En virtud de lo anterior, la firma BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A cuenta con la representación y exclusividad de la marca o producto tal como se establece en los artículos 1317 a 1319 del Código de Comercio que señala: "...Artículo 1317. AGENCIA COMERCIA Por medio del contrato de agencia, un comerciante asume de forma independiente y de manera estable el encargo de promover o explotar negocios de un determinado ramo y dentro de una zona prefijada en el Territorio Nacional, como representante o agente de un empresario nacional o extranjero o como fabricante o distribuidor de uno o varios productos del mismo. La persona que recibe dicho encargo se denomina genéricamente

agente..." "...Artículo 1318. EXCLUSIVIDAD A FAVOR DEL AGENTE: salvo pacto en contrario, el empresario no podrá servirse de varios agentes en una misma zona y para el mismo ramo de actividades o productos..." "...Artículo 1319 EXCLUSIVIDAD A FAVOR DEL AGENCIADO: En el contrato de agencia comercial podrá pactarse la prohibición para el agente de promover o explotar, en la misma zona o en el mismo ramo, los negocios de dos o más empresarios competidores...".

EXPERIENCIA: Debe acreditar experiencia en por lo menos un contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, en el cual se acredite experiencia en software gestión de despachos, Alcoholimetría e historia clínica transporte municipal e intermunicipal. Dicha experiencia se debe acreditar, mediante la presentación de certificaciones o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya sido igual o similar al del presente proceso de selección, y cuya sumatoria en cuantía sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial fijado para el presente proceso.

7. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?				
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los materiales	Insuficiencia en el presupuesto	3	3	6	ALTO	Contratista	El contratista: mantener un stock de materia prima para poder garantizar la entrega oportuna	2	2	4	BAJO	NO	Contratista	Acta de inicio	En la ejecución	Supervisor	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Ausencia de una materia prima para realizar el mantenimiento	Retraso en los tiempos de ejecución	3	3	6	ALTO	Al Municipio	Realizar los pedidos con suficiente tiempo de antelación	2	2	4	BAJO	NO	Supervisor y contratista	Ejecución del contrato	Acta de liquidación del contrato	Seguimiento en la etapa de ejecución	Durante el contrato

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Paros de transporte que afectan la movilidad	Generar tardanza en la entrega de los equipos	3	3	6	MEDIO	Contratista	Modificaciones del cronograma, ajuste de actividades	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Acta de inicio	En la ejecución	Contratista	Semanal

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Chía identificado con NIT 899.999.172-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de la expedición de la garantía</td><td>Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO:</td><td>Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td><td>Por un valor asegurado de un 10% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Igual a la duración del contrato y tres años más a partir de la fecha de expedición de la garantía..</td><td>Por un valor asegurado de un 10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes.</td><td>Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición de la garantía.</td><td>Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el</td></tr>
</table>

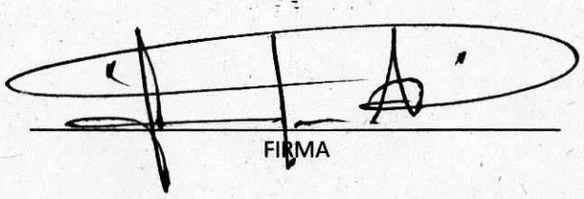
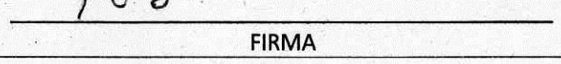
	porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación (si) () (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de Inscripción Banco de Proyectos
- Certificación Plan anual de Adquisiciones
- Banco de proyecto

REVISÓ Y APROBÓ: **OSCAR JAVIER ALFARO PARRA** SECRETARIO DE MOVILIDAD	 FIRMA
ELABORÓ: **MARIA TERESA LEZCANO RODRIGUEZ** PROFESIONAL UNIVERSITARIO	 FIRMA